

ICFES DATOS BASICOS

Estudio Previo No. 3471

Fecha Solicitud 19-ENE-18

Sucursal: Calle 26 No. 69- 76 Edificio elemento Torres 2.

Descripción: MANTENIMIENTO VEHÍCULO RENAULT

ICFES DETALLES DE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 EL ICFES es una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.

En la actualidad el ICFES cuenta con un parque automotor, el cual presta apoyo a la gestión de las actividades administrativas y misionales del instituto, destinados principalmente al uso de la Dirección General, Secretaría General, las Direcciones de Evaluación, Tecnología y Operaciones.

Por lo anterior, debe garantizarse el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos vehículos, incluyendo el suministro de los repuestos, aspectos técnicos, mecánicos, eléctricos y electrónicos necesarios para su funcionamiento. Teniendo en cuenta que el ICFES no cuenta con el personal ni con los equipos necesarios para realizar el mantenimiento a los vehículos, se requiere contratar los servicios de una empresa que reúna las condiciones necesarias para la prestación de un adecuado servicio de mantenimiento de los vehículos y que a la vez cuente con el suministro de repuestos originales y llantas, incluyendo la garantía del fabricante sobre los mismos.

Actualmente el ICFES tiene cinco (5) camionetas KIA adquiridas en el mes de mayo del año 2015, con garantía de 5 años o 100.000 Km y un (1) vehículo Renault adquirido en el mes de febrero de 2017, con garantía de 2 años o 50.000 Km; razón por la cual se deben realizar dos (2) contrataciones, una por cada marca.

Es de resaltar, que la empresa a contratar debe ser avalada y autorizada por la marca de los vehículos propiedad de ICFES, Kia y Renault, como requisito para mantener la cobertura de garantía que actualmente tienen los vehículos.

OBJETO

Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, del vehículo del parque automotor marca RENAULT de propiedad del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, incluyendo el suministro de repuestos originales y/o necesarios, incluyendo la garantía del fabricante sobre los mismos; que cubra todos los aspectos técnicos, mecánicos, eléctricos y electrónicos para su correcto funcionamiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

Se requiere el servicio de un taller especializado y autorizado por la marca RENAULT, con más de setenta y dos (72) meses de experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos.

El mantenimiento preventivo comprende las revisiones periódicas e inspección cada vez que el ICFES lo requiera, así como el ajuste y cambio de piezas menores en los sistemas de los vehículos y debe incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Cambio de aceite de motor, filtro de aceite y filtro de aire.
- Revisar presión de inflado de llantas, desgaste de la banda de rodadura (se debe realizar en todas las revisiones).
- Revisar tensión de embargue y correas del motor.
- Completar el nivel de líquidos de los diferentes sistemas del auto.
- Realizar una inspección a diferentes alturas de la carrocería.
- Revisar el ajuste de la suspensión.
- Verificar campañas o boletines de servicio (en el concesionario) estos boletines informan

- sobre correcciones de fábrica.
- Alineación y balanceo. De ser conveniente realizar rotación de las llantas.
- Verificación de sistemas eléctrico, luces, indicadores de tablero, sistema eléctrico en general (alternador y arranque).
- Elevar el vehículo y revisar fugas, estado de las articulaciones, rotulas y guardapolvos, tuberías y mangueras del vehículo.
- Verificar tensión y eficacia del freno de estacionamiento y el pedal de freno.

Si en el desarrollo del mantenimiento preventivo, se detectan fallas, se deberá realizar el mantenimiento correctivo correspondiente, reponiendo aquellas partes que sean necesarias para la puesta en funcionamiento del vehículo. Igualmente, en el caso de fallas diferentes a las detectadas durante el mantenimiento preventivo, se debe prestar el servicio de reparación de forma inmediata, previa autorización del supervisor del contrato.

En el mantenimiento correctivo, se realiza la reposición de piezas dañadas, por repuestos que sean necesarios para la correcta operación de los vehículos que haya fallado por desgaste natural de las mismas. Los repuestos que sean objeto de cambio, deben ser originales y de primera calidad. Igualmente, este mantenimiento se realizará con previa autorización del supervisor del contrato. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, lo consignado en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados.

Para mantener la cobertura de la garantía actual de los vehículos, tanto en KIA como Renault, se deben cumplir con los mantenimientos periódicos preventivos y en caso de correctivos, exclusivamente en la red de concesionarios autorizados por cada una de las marcas.

El taller debe contar con la infraestructura adecuada integrando espacios abiertos y cubiertos, y que disponga de los equipos y herramientas necesarios para garantizar la óptima prestación de los servicios de al menos dos vehículos a la vez.

En este orden de ideas, el taller autorizado debe contener como mínimo con los siguientes equipos:

DESCRIPCIÓN CANTIDAD

Alineador de direcciones electrónico	1
Equipo de monta llantas	1
Balanceadora de llantas	1
Alineador de luces	1
Gatos de columna	1
Rectificadoras de campanas y discos	1
Rectificadora de rines	1
Cárcamo para cambio de aceites	1
Dispensador neumático de aceites	1
Cargador de baterías	1
Cámara de pintura presurizada	1
Equipo banco de prueba de chasis	1
Equipo de diagnóstico, reparación y sincronización electrónicos	1
Equipos y herramientas para reparación general de automotores	1

Por otro lado, el taller debe contar como mínimo con los siguientes puestos de trabajo:

PUNTOS DE TRABAJO CANTIDAD

Mecánica General	1
Electricidad	1
Latonería	1
Pintura	1
Alineación y Balanceo	1

Lista de los Vehículos

Modelo 2017
Marca ReaultClio
Placa OKZ766
Color Gris
Asignado a Abastecimiento
Clase Vehículo de Gasolina

El ICFES podrá incrementar y/o disminuir el número de vehículos arriba relacionados, en el momento en que la Entidad lo requiera durante el plazo de ejecución del contrato, previa comunicación al oferente adjudicatario. En el caso en que se incremente el número de automotores, para estos, se aplicarán los mismos términos y condiciones de servicio de mantenimiento establecido en el contrato que se suscriba con el proponente adjudicatario.

Coordinación del Servicio

La empresa contratada se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar con fecha y hora la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente. De igual forma, el servicio debe ser prestado de manera prioritaria a la entidad al momento que surja la necesidad del mismo.

Autorización de Servicios

Una vez entregado por el ICFES el vehículo al taller y realizado el diagnóstico, el oferente adjudicatario deberá presentar al supervisor del contrato designado por el ICFES el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos incluido mano de obra y repuestos para su aprobación. El ICFES no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.

Seguridad y Custodia

La empresa contratada se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por el ICFES, una vez concluido el mantenimiento; así mismo, deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.

OBLIGACIONES CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor marca RENAULT propiedad del ICFES con el suministro de repuestos originales, incluyendo la garantía del fabricante.
2. Garantizar que los elementos, repuestos y llantas cambiadas sean nuevos y originales, de primera calidad y no remanufacturadas; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. Para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere que cumplan con las normas de protección al consumidor y el visto bueno escrito del supervisor del contrato.
3. Asegurar que el valor de los repuestos suministrados no exceda en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.
4. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo del vehículo y de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.
5. Prestar el servicio en un taller ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., indicando la(s) dirección(es), la descripción de las instalaciones con que cuenta para efectuar el mantenimiento y un detalle general de los equipos y servicios con que cuenta para prestar el mantenimiento.
6. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como predictivo del parque automotor en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:30 p.m. y los sábados de 8:00 a 1:00 p.m.
7. Hacer firmar al conductor del vehículo el cumplido en el momento de la entrega del vehículo, el cual certifique que recibió a satisfacción el automotor, indicando los trabajos realizados; sin el cumplimiento de este requisito no se podrá hacer entrega del vehículo.

8. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de los mismos.
9. Permitir al supervisor designado por el ICFES, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
11. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.
12. Presentar las facturas de los repuestos y mano de obra de acuerdo al diagnóstico realizado por el contratista.
13. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al ICFES y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el ICFES procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
14. Abstenerse de realizar reparaciones o mantenimiento a los vehículos que conforman el parque automotor del ICFES cuando su costo exceda el valor del respectivo contrato.
15. Una vez realizado los servicios de mantenimiento, el vehículo se debe entregar en buenas condiciones de aseo.
16. Cumplir toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
17. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
18. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, así mismo, la certificación del revisor fiscal o representante legal de estar al día en el pago de impuestos y sistema integral de seguridad social, y adjuntar última planilla de pago de la seguridad social y cesantías.
19. Presentar la factura oportunamente para su respectivo pago anexando los documentos descritos en el numeral anterior.
20. Avisar oportunamente al ICFES de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
21. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
22. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
23. Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes. En todo caso, el contratista deberá solicitar siempre autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
24. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran siempre que guarden relación con el objeto del mismo.

SUPERVISOR

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES.

OBLIGACIONES DEL ICFES

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
7. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
8. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.
9. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato establecidos en el presente contrato e informar de ello al contratista.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

De acuerdo al objeto del contrato y a las especificaciones técnicas requeridas, la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales adelantó un estudio de mercado para determinar el presupuesto oficial del futuro proceso. Para ello, realizó un comparativo en el histórico de contratación con otras entidades estatales e invitó a las Compañías:

Metrokia
Markia / Marcali
Kia Plaza SA
Kia Mister Car
Armotor
Alianzamotor

De acuerdo a las ofertas presentadas y al promedio de los contratos realizados en 2016 y 2017, se estima que el presupuesto para los contratos de Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos es de \$31.674.777 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS) IVA incluido, el cual se ejecutará en dos contratos, uno para los vehículos KIA y otro para el vehículo Renault. Esto teniendo en cuenta que para mantener la garantía de los vehículos se deben realizar los mantenimientos o cualquier tipo de reparación en talleres avalados por la marca respectiva de cada vehículo.

De acuerdo con el resultado del estudio de mercado, la entidad considera conveniente contratar los servicios requeridos con Marcali, el cual es un taller autorizado por la marca RENAULT y cuenta con más de setenta y dos (72) meses de experiencia en el mantenimiento correctivo y preventivo de todo tipo de automóvil referente a la marca, el valor del contrato será de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) IVA incluido.

Que por lo anterior y en virtud de lo establecido en el Artículo 11 literal c) numeral i) del acuerdo 006 de 2015, el presente proceso se adelantará por la modalidad de selección directa.

IDENTIFICACION VALORACION DE RIESGOS

La identificación del riesgo corresponde a los adjuntos en la matriz de riesgos.

GARANTÍAS

El Contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del ICFES, con ocasión de la ejecución del contrato, así como la calidad de su servicio prestado y los productos entregados, mediante la constitución de una garantía expedida a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES, NIT. 860.024.301 6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Calidad del servicio: Deberá garantizar la calidad general del servicio prestado con relación al objeto del contrato, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) IVA incluido.

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos equivalentes al cada

diagnóstico previo realizado por el taller, el cual se soportará por medio de una factura en la cual se detallará el tipo de mantenimiento a efectuar y el costo del mismo de acuerdo a las necesidades técnicas que cada uno de los vehículos que hacen parte del parque automotor del ICFES requiera.

PLAZO DE EJECUCION

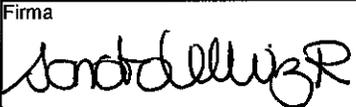
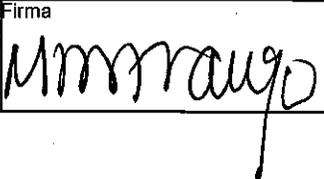
Hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento de los recursos.

ICFES DETALLES BIEN O SERVICIO

Producto	Nombre	Total	Fecha Entrega
211150001	Mantenimiento	3.000.000	21-ENE-18

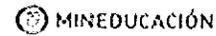
ICFES RESPONSABLES

RESPONSABLES

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: SANDRA VILLAMIZAR CONTRATISTA SASG	Nombre: CELIA HERNÁNDEZ ASESORA SECRETARÍA GENERAL	Nombre: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO SECRETARIA GENERAL
Firma 	Firma 	Firma 



Radicado No. 20182300005533
 22-01-2018
 Página 1 de 1



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	FECHA DE INVITACIÓN: 22/01/2018

Bogotá D.C

Señor(a):

MARCALI S.A.
 oscarrincon@marcali.com

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a contratar en la modalidad de prestación de servicios en las siguientes condiciones:

OBJETO

Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra, del vehículo del parque automotor marca RENAULT de propiedad del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, incluyendo el suministro de repuestos originales y/o necesarios, incluyendo la garantía del fabricante sobre los mismos; que cubra todos los aspectos técnicos, mecánicos, eléctricos y electrónicos para su correcto funcionamiento.

VALOR DEL CONTRATO

TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y los demás gastos directos e indirectos que se requieran para el cumplimiento del contrato.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA ACEPTACIÓN A CONTRATAR

Oficina de Correspondencia- Unidad Atención al Ciudadano (Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 15).

PLAZO PARA PRESENTAR ACEPTACIÓN A LA INVITACIÓN:

Hasta el 24 de enero de 2018

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: contratacion2018@icfes.gov.co

NOTA:

La presente invitación no es promesa de contrato, ni obliga al ICFES a suscribir contrato alguno.

Atentamente,

umraugo
 MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
 ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: David Felipe Rodríguez – Abogado

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES